

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestra
 Provincia... 8'50 " "
 Extranjero.. 10'00 " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. S. MM. el Rey I^{on} Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y Medidas

Circular

En uso de la facultad que me confiere el art. 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil de fecha 20 de Diciembre de 1907, inserta en el BOLETIN

OFICIAL de 23 del mismo mes, he acordado se practique la comprobación periódica anual de pesas medidas y aparatos de pesar los días 7 y 9 del próximo mes de Septiembre en la villa de Castropol y se proseguirá esta operación los días siguientes en los demás pueblos de su partido judicial á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fiel contraste ó su Ayudante.

Encargo á los Sres. Alcaldes dén la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento para evitarles las correcciones que se aplicarán á los comerciantes é industriales que no presenten á la comprobación todo el material de pesas y medidas del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos establecimientos ó tráfico, pues sin el requisito de la contrastación son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso

á que se defrauden los intereses del público.

Oviedo 29 de Agosto de 1908.—El Gobernador.

R. al núm. 3.229

Regimiento Infantería de Valencia

D. Enrique Paz Elena, Capitan del Regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, Juez instructor nombrado para el expediente por falta grave de primera deserción simple seguido contra el soldado del regimiento de infantería Valencia, núm. 23, Ramón Argüelles Cañas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Lorenzo y de Carmen, natural de Somió, parroquia de idem, Ayuntamiento de Gijón, vecindado en Somió, de oficio peón, de 22 años de edad, soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Ma-

drid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Santander á 22 de Agosto de 1908.—El Capitan, Juez instructor, Enrique Paz.

R. al núm. 3.234

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—MINAS

RELACION de las concesiones mineras cuyo terreno queda franco y registrable por haber resultado desiertas las tres subastas celebradas para su enajenación.

CONCESIONES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Tres Amigos	16119	Hierro.	40	Valdés	D. Pablo Hambursin	
Profunda	16359	Antimonio	30	Cangas de Tineo	D. Adolfo Naranjo de la Presa	Oviedo
Bomba	16360	Idem	30	Idem.	Idem.	Idem.
Gran Bonanza	16447	Idem.	40	Idem.	D. Enrique Whileaurtl	Gijón.
Julia	12705	Plomo.	12	Proaza	D. Antonio Gomez Gonzalez	
Segunda	16496	Hierro	50	Pravia	D. Antonio Garcia Marqués	
Cuatro Amigos	13329	Hulla.	12	Oviedo	Sdad. Tresguerres, Asumendi y comp. ^a	Oviedo
Antonia	13829	Idem.	13	Idem.	Idem.	Idem.
Rafaela del Carmen	15853	Hierro	41	Idem.	D. Diego Pelayo y López	Gijón.
Desquite	16280	Hulla.	99	Laviana	Idem.	Idem.
Cardiff	16539	Idem.	121	Idem.	D. Antonio Morales	Idem.
Eugenia	11770	Idem.	60	Sobrescobio	D. Cipriano Mata	Mieres.
Jesusa	11779	Idem.	20	Idem.	Idem.	Idem.
Eugenia primera	11771	Idem.	70	Idem.	Idem.	Idem.
Ampliación á Jesusa	11907	Idem.	16	Idem.	Idem.	Idem.
Eulogía	14580	Idem.	64	Idem.	Idem.	Idem.
Olvido	14207	Idem.	14	Piloña	D. Avelino González	
Domitila	11505	Idem.	16	Ribadesella	D. Bernardo Llano González	
Ortensia	16587	Hierro.	18	Llanes	D. Mario Corcuera	Bilbao.
Ignacia	16565	Cobre.	16	Cabrales.	Idem	Idem.
Eduardo	16410	Idem.	7	Idem.	D. Alberto Rodriguez Mangas	Cabrales
La Torre	16448	Manganeso	30	Idem.	D. ^a Guillermina de Higgins	Idem.
Torre Tercera	16609	Idem.	61	Idem.	Idem	Idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el art. 101 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905. Oviedo 27 de Agosto de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.216

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—NOTA

Don Pedro P. de Uhagos, vecino de Arnao, en el concejo de Castrillón, solicita, en representación de la «Real Compañía Asturiana de Minas», autorización para instalar una línea de corriente eléctrica desde la Central que en Avilés tiene establecida la Compañía Popular de Avilés hasta la fábrica y Minas de Arnao, en términos de Castrillón, con destino al alumbrado de la fábrica y otros usos industriales. Solicita también la imposición de servidumbre forzosa de paso por carreteras del Estado, caminos vecinales, líneas telegráficas y predios particulares que figuran en la siguiente relación:

Número de orden.	PROPIETARIOS.	VECINDAD		SITUACION Y CLASE DE FINCAS		
		Concejo	Parroquia	Cultivo	Concejo	Parroquia
1	D.ª Elvira Campa	Avilés	Santo Tomás	Frado	Avilés.	San Cristóbal
2	D. Saturnino Suarez	Id.	San Nicolás	Id.	Id.	Id.
3	D. Pablo Rodriguez	Id.	San Cristóbal	Monte	Id.	Id.
4	D. Lucio Gonzalez	Id.	San Nicolás	Labor y prado	Id.	Id.
5	El Estado			Carretera	Id.	Id.
6	D. Manuel Galán	Castrillón	Naveces	Prado	Id.	Id.
7	D. Pablo Rodriguez	Avilés	San Cristóbal	Id.	Id.	Id.
8	Herederos de D. Rosendo Muñiz	Id.	San Nicolás	Idem y pomar	Id.	Id.
9	Exma. Sra. Marquesa Ferrera	Id.	Id.	Prado	Id.	Id.
10	D. José Pedregal	Madrid	Madrid	Id.	Id.	Id.
11	D. Francisco Campa	Avilés	San Cristóbal	Labor	Id.	Id.
12	D. Victoriano Garcia	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
13	D. José Suarez	Id.	Id.	Prado	Id.	Id.
14	Herederos de Francisco Campa.	Id.	Id.	Labor	Id.	Id.
15	D. Antonio Arias	Id.	Id.	Prado	Id.	Id.
16	D. José Menendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
17	D. Fernando del Campo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
18	D. Rodrigo Ponte	Id.	San Nicolás	Labor	Id.	Id.
19	Herederos de Francisco Campa	Id.	San Cristóbal	Idem y prado	Id.	Id.
20	Servicio público			Camino	Id.	Id.
21	D. Fernando Campa	Avilés	San Cristóbal	Labor	Id.	Id.
22	D. Benito Carreño	Id.	Id.	Prado	Id.	Id.
23	Manuel Suarez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
24	Cándido Lopez	Id.	Id.	Labor	Id.	Id.
25	Manuel Suarez	Id.	Id.	Prado	Id.	Id.
26	Herederos de Anselmo Suarez	Id.	San Nicolás	Labor	Id.	Id.
27	D. Floro Mesa	Id.	Santo Tomás	Id.	Id.	Id.
28	D. Benito Carreño	Id.	San Cristóbal	Id.	Id.	Id.
29	D. José Campa	Id.	Santo Tomás	Id.	Id.	Id.
30	Servicio público			Camino	Id.	Id.
31	D.ª Florentina Alvarez	Avilés	San Cristóbal	Labor	Id.	Id.
32	D. Nicolás Suarez Inclán	Madrid	Madrid	Id.	Id.	Id.
33	D. Antonio Arias	Avilés	San Cristóbal	Id.	Id.	Id.
34	Exmo. Sr. Conde de Revillagigedo	Gijón	San Pedro	Id.	Id.	Id.
35	D. Pablo Rodriguez	Avilés	San Cristóbal	Id.	Id.	Id.
36	D. Antonio Menendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
37	D. José Felón	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
38	D. He menegildo Pumariega	Id.	San Nicolás	Id.	Id.	Id.
39	D.ª Josefa Alvarez	Castrillón	San Martin	Id.	Id.	Id.
40	Exma. Sra. Marquesa Ferrera	Avilés	San Nicolás	Id.	Id.	Id.
41	Servicio público			Camino	Id.	Id.
42	D. Francisco Campa	Avilés	San Cristóbal	Labor	Id.	Id.
43	D. Mauricio Gutierrez	Castrillón	San Martin	Id.	Id.	Id.
44	Servicio público			Camino	Id.	Id.
45	El Estado			Monte	Id.	Id.
46	D. Justo de la Campa	Avilés	San Cristóbal	Idem y labor	Id.	Id.
47	D.ª Rosario Lobo	Oviedo	Oviedo	Prado y labor	Castrillón.	Id.
49	D. José Arias	Castrillón	San Cristóbal	Labor	Id.	Id.
48	D. Bernardo Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
50	D. José Maria Angel Perez	Id.	San Martin	Monte	Id.	San Martin
51	D.ª Ramona Alvarez	Madrid	Madrid	Labor	Id.	Id.
52	Herederos de D. Rosendo Muñiz	Avilés	San Nicolás	Prado	Id.	Id.
53	D. Manuel Alvaré	Castrillón	San Martin	Id.	Id.	Id.
54	D. Manuel Garcia	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
55	D. Cándido Garcia	Gijón	Gijón	Id.	Id.	Id.
56	D. Pedro Alvarez	Castrillón	San Martin	Labor	Id.	Id.
57	D. Jenaro Alvarez	Isla de Cuba	Isla de Cuba	Id.	Id.	Id.
58	D. Francisco Galán	Castrillón	San Martin	Id.	Id.	Id.
59	El Estado			Carretera	Id.	Id.
60	D. Francisco Galán	Castrillón	San Martin	Labor	Id.	Id.
61	D. Cándido Garcia	Gijón	Gijón	Id.	Id.	Id.
62	Servicio público			Camino	Id.	Id.
63	D. Antonio del Rey	Castrillón	San Martin	Prado	Id.	Id.
64	Herederos de D. Rosendo Muñiz	Avilés	San Nicolás	Labor	Id.	Id.
65	Servicio Público			Camino	Id.	Id.
66	D. Cándido Alvarez Lopez	Avilés	San Cristóbal	Labor	Id.	Id.
67	D. José Alvarez	Cuba	Cuba	Id.	Id.	Id.
68	D. Cándido Lopez	Castrillón	San Martin	Id.	Id.	Id.
69	D.ª Ramona Alvarez	Madrid	Madrid	Prado ó idem	Id.	Id.
70	Herederos de D. Rosendo Muñiz	Avilés	San Nicolás	Monte	Id.	Id.
71	D. José Garcia	Castrillón	San Martin	Id.	Id.	Id.
72	D. Manuel Lopez	Avilés	San Cristóbal	Id.	Id.	Id.
73	D.ª Juana Alonso	Castrillón	San Martin	Id.	Id.	Id.
74	D.ª Maria Alvarez	Id.	Id.	Prado	Id.	Id.
75	D.ª Antonia Cueto	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
76	D. Robustiano Argüelles	Id.	Id.	Monte é idem	Id.	Id.
77	D. José Ramón Lorenzo	Id.	Id.	Labor é idem	Id.	Id.
78	Real Compañía Asturiana	Id.	Id.	Monte	Id.	Id.
79	D. Francisco Galán	Id.	Id.	Prado	Id.	Id.
80	D. José Inclán	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
81	D.ª Juana Alonso	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
82	Servicio público			Camino	Id.	Id.
83	D. Manuel Galán	Castrillón	San Martin	Prado	Id.	Id.
84	D. José Inclán	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
85	Real Compañía Asturiana	Castrillón	Id.	Labor	Id.	Id.
86	Servicio público			Camino	Id.	Id.
87	D. Francisco Galán	Castrillón	San Martin	Prado	Id.	Id.
88	Herederos de D. Policarpo Alvarez	Id.	Id.	Labor	Id.	Id.
89	Real Compañía Asturiana	Id.	Id.	Monte	Id.	Id.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del art. 13 del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, á fin de que dentro del término de treinta días puedan las corporaciones ó personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la concesión que se solicita, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas el proyecto correspondiente.

Oviedo 25 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3211

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Provincia de Oviedo. Región 3.^a

Sección facultativa de Montes.

(Continuación)

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1908 á 1909, relativo á los montes públicos de dicha provincia, á cargo de la Hacienda.

Número del catálogo	Término municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie	CABIDA Hts.	MADERAS		LEÑAS		PASTOS				PIEDRA		RESUMEN de tasaciones. Prtas. Cts.
						Núm. de árboles.	Tasación Prtas. Cts.	BAJAS Estéreos	TASACION Prtas. Cts.	MAYOR	TASACION Prtas. Cts.	ESTACION T. año	Metros cúbicos	Tasación Prtas. Cts.	GAZA Prtas. Cts.	
177	Las Regueras	Canto de Ruedes	Andallón y Valsera	U. europeus L.	9					950	8	8			1750	
178	Id	Coétara	Valsera	Id	4	10	10	10	7	7	4	4			21	
179	Id	Forcades	Andallón y Valsera	Id	11	5	5	5	7	7	11	11			18	
181	Id	La Gotera	Cogollo	Id	2	5	5	5	5	5	2	2			7	
183	Id	Los Llanos	Andallón	Id	6	10	10	10	7	7	7	7			12	
186	Id	Peña del Cuervo	Trasmonte	Id	217	110	110	110	115	115	240	240			465	
192	Id	Tras del Pico	Cogollo	Id	39	20	20	20	60	60	40	40			120	
195	Id	Sierra del Riego	Biedes	Id	56	30	30	30	50	50	64	64			144	
196	Id	Calero y La Trapa	Palomar	Id	99	60	60	60	135	135	150	150			450	
197	Id	La Cardosa	Id	Id	3	6	6	6	4	4	4	4			1650	
198	Id	La Quemada	Id	Id	5	6	6	6	9	9	8	8			27	
199	Id	Tablado	Id	Id	1	2	2	2	6	6	4	4			11	
11	Salas	Couza	Ardesaldo	Id	78	20	20	20	25	25	30	30			130	
12	Id	Peña Negra	La Espina	Id	30	10	10	10	60	60	14	14			5850	
14	Id	Sierra de Molinón	Camuño	Id	7	4	4	4	2	2	2	2			8	
25	Id	Id del Viso (1)	La Espina	Id	8	25	25	25	2	2	4	4			8	
27	Id	Sierras y Lomas	Ardesaldo	Id	72	20	20	20	9	9	8	8			56	
28	Id	Sierras de San Isidro	Salas	Id	534	200	200	200	490	490	340	340			1250	
58	S. Martin de Oscos	Tras de Ventosa	Todo el Ayuntamiento	Id	3000	200	200	200	400	400	200	200			900	
105	S. M. del Rey au-relío	Monte Marón	Blimea	Id	200	100	100	100	300	300	400	400			1100	
		Cordal de Peña Tejeira	San Andrés													
		Encina de Piorno	Santa Bárbara													
		Tras de Villarpille														
		Canto de la Cerezal														
		El Cordal														
		Monte Espeso														
		Sierra de Posadorio														
		Id de Busquemada														
		Id de Murias														
		Id de Ruidedo														
		Id de Quinta														
		Id de Barcia														
		Id de la Vega de Carro														
		Id de Ventosa														
		Id de Leñeiras														
		Id de Villamartin														
		Id de Santo														
57	Santa Eulalia de Oscos	Id de Mazo Novo	Todo el Ayuntamiento	Id	1000	500	500	500	150	150	250	250			850	
		Id de Sarceda														
		Id de Perulleira														
		Id de Brañabella														
		Id de Numide														
		Id de Amieros														
		Id de Quintela														
		Id de Santalla														
		Id de San Julian														
		Id de la Bulia														
		Id de Cardedo, Monte de las Tabladas y Sierra del Posadorio														
56	San Tirso de Abres	Id de la Prohida	San Tirso de Abres	Id	500	300	300	300	150	150	300	300			750	
59	Tapia	Loma de Jaren y Sierra del Monte, San-telos y Cordal de Acevedo	Todo el Ayuntamiento	Id	1370	300	300	300	100	100	500	500			1025	

(Continuará)

(1) Caza arrendada por cinco años.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que practicado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Siero

Cabezas de familia

- D. Higinio Alvarez Polledo, de Noreña.
D. Etlvino Arregui García, de Santa Marina.
D. Marcelino Blanco Corujo, de Noreña.
D. Jesús Fernandez Campa, de Siero.
D. Luis Fonseca Rodriguez, de Celles.
D. Angel García Beltran, de Valdesoto.
D. Benigno Montes Fernandez, de Noreña.
D. Cándido Moro Lagar, de Siero.
D. José Antonio Olay Argüelles, de Noreña.
D. Vicente Pelaez Sierra, de Siero.
D. Felix Piquero Fanjul, de Tiñana.
D. Emilio Quirós Pedroso, de Siero.
D. Próspero Muñoz Palacio, de San Juan.
D. Cesáreo Rodriguez Huerta, de Collada.
D. Venancio Rodriguez Casielles, de Poja.
D. Ricardo Rodriguez Noval, de Siero.
D. Carlos Olay Lastra, de Noreña.
D. Benjamin Vallina Gutierrez, de Siero.
D. Florencio Vazquez Rionda, de Feleches.
D. Robustiano Vega Argüelles, de idem.

Capacidades

- D. Fermin Nuño Fernandez, de Noreña.
D. Joaquin Alonso Galán, de Tiñana.
D. Paulino Alvarez Perez, de Siero.
D. Francisco Cabeza Vigil, de Valdesoto.
D. Manuel Carreño Riesgo, de La Carrera.
D. Manuel Alonso Mortera, de Noreña.
D. Francisco Díaz y Díaz, de Feleches.
D. Juan Fernandez Roza, de Siero.
D. José Gomez Gonzalez, de idem.
D. Valentin Medina Molleda, de Poja.
D. Celestino Miranda García, de Siero.
D. Casimiro Moro Suarez, de idem.
D. Cornelio Muñoz Vallina, de Tiñana.
D. Cristino Rodriguez Suarez, de La Carrera.
D. José Sanchez Noval, de Lieres.
D. Eduardo Sanchez Vizcaino, de Siero.

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

- D. Manuel Nieto García, de San Isidoro.

- D. Amador Olay Suarez, de Doctor Casal.
D. Rodolfo Perez Cadavieco, de Santo Domingo.
D. Francisco Rojo Cortés, de Rosal.

Capacidades

- D. Manuel Alvarez Longoria, de Rosal.
D. Ricardo Acebal Cueto, de Torreno.

Partido de Villaviciosa

Cabezas de familia.

- D. Alejandro de la Campa, de Amandi.
D. Angel Medio Fernandez, de idem.
D. Celestino del Valle Perez, de idem.
D. Benito Solis Gonzalez, de Ambás.
D. Anselmo de la Vallina Llera, de Arroes.
D. Carlos Cortina Torre, de Busto.
D. Bernardo Venta Venta, de Breceña.
D. Evangelista Valdés Gonzalez, de Castiello.
D. Alberto Valdés Rodriguez, de Cazanés.
D. Máximo Gonzalez Carneado, de idem.
D. Celestino Garrido Alonso, de Luga.
D. Rafael Prendes Puente, de Quintueles.
D. Aquilino Vigil Sanchez, de Peón.
D. Florencio Lavandera Valdés, de idem.
D. Rafael Olivar Casavea, de Selorio.
D. Manuel Riva Villar, de Tornón.
D. Antonio García Fernandez, de Villaviciosa.
D. Cipriano Medio Fernandez, de idem.
D. Faustino García Merediz, de Villaviciosa.
D. Francisco Pardo Moris, de idem.

Capacidades

- D. José Vallina Fernandez, de Villaviciosa.
D. Pedro Barredo Muñoz, de idem.
D. Bernardo Cardin Valdés, de idem.
D. José Sanchez Venta, de Miravalles.
D. Rafael Tuero Lavandera, de Amandi.
D. José Pando Montoto, de Villaviciosa.
D. Francisco Pando Díaz, de idem.
D. Eugenio Toyos Fernandez, de La Riera.
D. Francisco Casanueva Arenas, de Colunga.
D. Joaquin Pertierra Perez, de idem.
D. José Caravia Montoto, de Gobiendes.
D. Manuel Isla Fuentes, de Libardón.
D. Benito Valle Sanchez, de Prado.
D. Fidel Valle Martinez, de Duesos.
D. Angel Uncal Toyos, de idem.
D. Senen Fernandez Turueño, de Castiello.

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

- D. Plácido Alvarez Pintado, de Universidad.
D. Angel Suarez Fierro, de Miliencias.
D. Victor Riestra Alvarez, de San Francisco.
D. Primo Posada Lafuente, de Puerta Nueva baja.

Capacidades

- D. José Muñoz Amo, de Santa Susana.

D. José Carrizo Llanes, de Uría,
Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Sr. Presidente de la Sala expido la presente en Oviedo á veinticuatro de Agosto de mil novecientos ocho.—Licenciado Facundo G. Arango.—Visto bueno.—El Presidente, M. Barcia.
R. alnám. 3.171

Juzgado de Bimenes

D. Alejandro Estrada Montes, Juez municipal del término de Bimenes.
Hago saber: que á las dos de la tarde del día diez del próximo mes de Septiembre, y en la sala de este Juzgado, tendrá lugar el remate de la mitad de una casa embargada á doña Celestina Montes Martínez, casada, mayor de edad y vecina de San Julián, de este término, para pago de pesetas que ésta y su marido D. Manuel Fernández Méndez adeudan á D. Celestino Sánchez Argüelles, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Entregó, en San Martín del Rey Aurelio, y cuya mitad de casa tasada por el perito nombrado por ambas partes es como sigue:

Mitad de una casa con su correspondiente suelo, mixto y por partir con la otra mitad que pertenece á D.ª Ramona Montes, compuesta de piso terreno y principal, sita en el pueblo de San Julián, de este término, y ocupa toda la casa una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; y linda por su derecha entrando con un establo de D. Pedro Ordóñez, izquierda con más de D. Antonio Montes y lo mismo por su trasera, y por su delantera con camino de carro que de dicho San Julián conduce á Suares, la cual se halla libre de todo gravamen según manifestación de los ejecutados; fué tasada en cuatrocientas pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Y que no se halla inscrita á nombre de la ejecutada, habiendo que habilitar título posesorio.

Dado en Bimenes á treinta y uno de Agosto de mil novecientos ocho.—Alejandro Estrada.—Por su mandado, Jenaro Sánchez,

R. al núm. 3.225

Juzgado de Luarca

D. Carlos Cadavieco y Lopez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Luarca, á veintinueve de Julio de mil novecientos ocho, habiendo visto, yo D. Francisco Javier de Elola y Diaz Varela, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de mejor derecho, promovidos por doña Evenilda Alvarez Cascos y González, mayor de edad, soltera, propietaria, vecina de esta villa, contra D. Braulio García Gayoso, como marido y legal representante de su esposa doña Ma-

nuela Garcia Ondina y Paredes, á la que también se demanda, D. Ricardo, D. Santiago y D. Francisco García Ondina, todos mayores de edad y de esta vecindad, excepción del D. Santiago que lo es de Madrid, hijos y herederos de D. Francisco García Ondina y doña Isabel Paredes; representados la demandante por el Procurador D. Fernando Galán, bajo la defensa del Licenciado D. José Galán y Alvarez Cascos; los D. Braulio y su esposa por el Procurador D. José Rodriguez Sabugo y defendidos por el Letrado D. José Ramón Suarez del Otero y Valdés; el D. Francisco por el señor Representante del Ministerio Fiscal y los demás por los estrados del Juzgado, en virtud de rebeldía declarada legalmente.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Evenilda Alvarez Cascos y González, contra D.ª Manuela García Ondina y su esposo D. Braulio García Gayoso sobre tercería de mejor derecho, debo declarar y declaro que la actora tiene derecho preferente sobre la demandada y su marido, para cobrar de la casa número doce de la calle de la Iglesia, de esta villa, el crédito hipotecario de cuatromil pesetas, más los intereses legales hasta la fecha y costas, estipulados en escritura de cinco de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, otorgada á favor de la tercerista por D. Francisco García Ondina y Piquera. Todo sin hacer especial condena de costas. Reintégrese en legal forma el papel invertido en estos autos, oficiando atentamente al señor Delegado de Hacienda de esta provincia. Y notifíquese esta resolución á los interesados, haciéndolo á los ausentes por medio del BOLETIN OFICIAL si no se optase por que se haga en persona.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Javier de Elola.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Javier de Elola y Diaz Varela, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Luarca, Julio veintinueve de mil novecientos ocho.—L. Carlos Cadavieco.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes D. Ricardo y D. Santiago García Ondina y Paredes, cumpliendo lo mandado expido el presente en Luarca, Agosto tres de mil novecientos ocho.—Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 3.201.

PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADO

TINEO

En poder de Saturnino Perez, de esta vecindad, se halla detenida una vaca de las señas siguientes:

Edad unos cuatro años, color rojo ó sea castaño claro, tamaño pequeño, en regular estado de carnes y una cruz en cada una de las astas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño y pasado dicho plazo se procederá á la enajenación de la misma en pública subasta.

Tineo, Agosto 21 de 1908.—El Alcalde, Godofredo García.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial